CONCÓN
avanzamos contigo

CONCON, 26 ENE 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0271 /

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Nº250.
d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
h) El Decreto Alcaldicio N°3053 de fecha 29 de SEPTIEMBRE 2023 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominada "AVANZADA DE SALUD ORIENTE DE CONCÓN", ID N°2597-49-LP23, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
i) Acta de Apertura electrónica ID N°2597-49-LP23, donde se rechaza la única oferta por los motivos expuestos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo estipulado en la ley 19.886 en su Artículo 9º.- indica lo siguiente: El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

2.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

24 ENE 2024

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTO** el llamado a Licitación Pública denominado "AVANZADA DE SALUD ORIENTE DE CONCÓN", ID N°2597-49-LP23, debido a que las ofertas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE V REGIÓN

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

FRV/MLEG/LHL

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. DOM
4. Asesoría Jurídica.
5. Control.
6. Secplac. (07)
7. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Rechazado
		24 ENE